



Bases generales para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos T'AVALEM, en desarrollo del programa mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil







BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS T'AVALEM, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL

Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de empleoformación Garantía Juvenil, (DOGV n° 7912, de fecha 8/11/2016)

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos «T'avalem», en desarrollo del programa mixto de empleo-formación «Garantía juvenil», mediante la realización de proyectos de formación en alternancia con el empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de EconomíaSostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9105, de 11/06/2021)

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, para la contratación temporal del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que las personas aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones por parte de la entidad promotora, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

Los puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan las condiciones siguientes:



- a) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Los personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Al tratarse de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en el real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes previsto en los artículos 9 y 10 de la Orden 24/2016, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente, y auxiliar administrativo. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos por una persona representante de LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación y otra de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización de la selección del personal docente, y en su caso directivo y de apoyo, podrán participar con voz pero sin voto los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de Formación Profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.



OUINTA. PRESELECCIÓN

Para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos, el grupo de trabajo mixto establecerá el procedimiento de selección a seguir, utilizándose oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, convocatoria pública o ambas.

El grupo de trabajo mixto establecerá uno de estos dos procedimientos para realizar la selección, sin que puedan utilizarse los dos simultáneamente. No obstante podrá establecer la utilización de ambos procedimientos cuando del resultado del procedimiento elegido en primer lugar no se obtuvieran suficientes personas candidatas válidas para realizar la selección.

En el caso de que en el procedimiento de selección se incluya oferta de empleo, se tramitará por el Espai Labora correspondiente a la ubicación del puesto de trabajo ofertado, el cual remitirá al grupo de trabajo mixto un mínimo de 10 personas candidatas por puesto y un máximo de 15. Para el personal auxiliar administrativo, el ámbito de búsqueda de las personas candidatas se realizará entre demandantes inscritos en el ámbito de referencia del Espai Labora. Para los puestos de dirección y personal docente, el ámbito de búsqueda se realizara entre demandantes inscritos en la provincia del Espai Labora. En ambos casos la preselección se realiza atendiendo a la disponibilidad geográfica incluida por las personas interesadas en su demanda.

La selección de personas candidatas para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que recojan en el perfil de su demanda alguna de las ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de acuerdo con el listado de Especialidades Programadas y Códigos de Ocupaciones Sondeables, publicado en la web de LABORA.

Si en los sondeos no aparecieran suficientes personas candidatas, después de ampliar el ámbito territorial de búsqueda, se podrá recurrir a la aplicación GVAJobs, con el objeto de alcanzar el número mínimo de personas por puesto.

En cualquier caso, todos las personas aspirantes remitidas por el Espai LABORA que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NOTA IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE ESTA BASE, PUESTO QUE SE HAN INTRODUCIDO CAMBIOS IMPORTANTES Y COMO SE SEÑALA AL FINAL DE LA MISMA, LAS SOLICITUDES QUE NO SE ACOJAN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA BASE SERÁN INADMITIDAS.

El plazo de presentación de solicitudes será anunciado por el grupo de trabajo mixto, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora y en la web de la entidad promotora así como en la web de LABORA www.labora.gva.es



Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Entidad Promotora, para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos, admitidos por la sede electrónica de la Entidad.

El modelo de solicitud para tomar parte en el proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web web de LABORA www. labora. gva.es. Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Personal Participante del Proyecto.

Para participar en el proceso selectivo se deberá presentar el "currículum vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, y de la documentación acreditativa, copia digitalizada, correspondiente a cada apartado del Baremo.

MUY IMPORTANTE: El currículum y la documentación acreditativa de los méritos se acompañará a la solicitud, no obstante en el supuesto de que el interesado presente varias solicitudes correspondientes a puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez en el ámbito provincial y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas en cada provincia, en la forma en que se establece en estas bases.

Se presentará copia digitalizada de la siguiente documentación:

1. Los títulos académicos oficiales poseídos.

Respecto a los título universitarios:

- Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter Oficial: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.
- Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.
- No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismos enseñanzas.
- No se considera titulación universitaria los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído. Por dicho motivo los Certificados de correspondencia a nivel MECES, cuando otorgan un nivel de Máster a un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, no implica el reconocimiento del título de Grado y de Máster, considerándose únicamente la titulación que se posee.



- 2. La acreditación de la experiencia profesional:
- Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad.
- 3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán exclusivamente los cursos oficiales homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir.

Se aportarán los diplomas o certificados de los cursos, donde se indique las horas y contenidos formativos.

4. Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Se valorarán únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En el caso de que se opte a varios puestos de la misma convocatoria, se presentará una solicitud, por cada puesto y proyecto al que se opte.

Cada solicitud se dirigirá al grupo de trabajo mixto correspondiente.

A) Cuando se opte a varios puestos, de una sola provincia:

El ANEXO III y la documentación justificativa de los méritos de la baremación, se acompañará únicamente en una de las solicitudes presentadas y se marcará, en el apartado "D" de esa solicitud, la opción que se adjunta la documentación.

En las demás solicitudes no se adjuntará documentación alguna, se presentará únicamente la solicitud y se marcará en el apartado "D" de la solicitud la opción que no se adjunta documentación y que se encuentra adjunta en la solicitud del puesto y proyecto que la persona interesada indica en dicho apartado.

B) Cuando se opte a puestos ubicados en más de una provincia:

La forma de presentación de la documentación será la misma que se indica en el apartado A), pero repitiendo el mismo procedimiento por cada una de las provincias donde se presenten solicitudes.



MUY IMPORTANTE: Serán inadmitidas las solicitudes que no se ajusten a este procedimiento.

En el caso de que la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud en el apartado "E", indicando el Grupo de Trabajo Mixto o Entidad que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, el número de expediente así como el puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación.

SÉPTIMA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Currículum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

La calificación definitiva de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano.

En el caso de que la persona solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración asignada en todos o algunos de los apartados anteriores en un proyecto correspondiente a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio actual o anterior, ésta será incorporada tras su validación por el Grupo de Trabajo Mixto. El grupo de trabajo mixto, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar las comprobaciones de oficio que considere oportunas con el fin de verificar que dicha valoración que se mantiene es correcta.

En el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las entidades promotoras remitirán telemáticamente al Servicio Territorial correspondiente, un listado de las personas candidatas que hayan presentado solicitud por cada puesto de trabajo, junto con el currículum y documentación justificativa para realizar la baremación de los méritos.

Las Entidades promotoras que hayan recibido las solicitudes y documentación de las personas interesadas por vía presencial, en un Registro físico, podrán remitir la información descrita al Servicio Territorial de forma no telemática.

El personal técnico del Servicio Territorial realizará una propuesta de baremación de los méritos de las personas candidatas que será remitida de la forma establecida anteriormente a las Entidades promotoras para su revisión y conformidad.

Superarán la primera fase curricular las 5 personas candidatas que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. Por acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto, podrá aumentarse hasta 10 dicho número de personas. En caso de



empate de puntuación, por acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto, podrá aumentarse a un número superior el número de personas que supere la fase curricular.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto, del resultado de la baremación, con la relación de las personas participantes, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final de la fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios y en su caso, en la web de la Entidad promotora.

Una vez publicadas las actas con el resultado de la baremación, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, se emitirá nueva acta del resultado de la baremación, donde se declararán las personas aspirantes que superada la fase curricular pasarán a la fase de entrevista, indicando el día y hora para la realización de la entrevista, sin perjuicio de que puedan ser convocadas por otros medios que establezca el Grupo de Trabajo Mixto.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con las personas candidatas que hayan superado la primera fase, valorando su aptitud para desempeñar el puesto de trabajo con arreglo a los criterios establecidos en el ANEXO IV para la entrevista.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de las personas participantes.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo

Igualmente, el grupo de trabajo mixto levantará acta que incluya el resultado de esta segunda fase, que será expuesta en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la Entidad promotora.

Una vez publicada el acta con el resultado de la entrevista, se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De acuerdo con el artículo 12.3 de la Orden 6/2020, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Para la provisión de puestos vacantes por renuncias, bajas etc, sin que haya disponibilidad de personas en reserva que hayan superado las dos fases del proceso selectivo, no será necesario iniciar un nuevo procedimiento de selección, pudiendo ser llamados por orden de puntuación para realizar entrevista y proseguir el proceso selectivo, aspirantes baremados incluidos en el acta del resultado de la baremación.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.



En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de "experiencia profesional" y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado "cursos de formación"

Si atendiendo a los anteriores criterios del baremo continuara el empate se decidirá a favor de las personas candidatas mujeres, si aún persistiera el empate se decidirá a favor de las personas con diversidad funcional y por orden atendiendo al mayor grado de discapacidad reconocido y finalmente se decidirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra «F» conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos (DOGV 8473, 28.01.2019).

El grupo de trabajo mixto levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, la puntuación obtenida por las personas candidatas en cada fase, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellas y quién es la persona seleccionada. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la entidad promotora.

OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad promotora, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta final del proceso selectivo, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al puesto.

Solo se puede presentar escrito de aceptación a un puesto de trabajo correspondiente a esta convocatoria en el ámbito de las tres provincias. Si se presentaran escritos de aceptación a varios puestos de trabajo, solo se tendrá por válido el escrito presentado en primer lugar.

En convocatorias posteriores, en las correspondientes bases de selección se podrá penalizar, de acuerdo con los baremos que se establezcan, el abandono o renuncia al puesto obtenido para ocupar otro puesto de un programa mixto de empleo-formación (Talleres de Empleo, Et Formem, T'avalem).

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según el orden de calificación definitiva, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.



NOVENA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora y en su página web y la web de LABORA, también se podrá publicar en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el 27/10/2021 07:07:53





ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del proyecto

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA

N° EXPEDIENTE: FOTAV/2021/9/12

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: T'AVALEM CASTELLÓ ENCLAU JOVE III

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIONES: ADL@CASTELLO.ES

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
1 DIRECTOR/A	1 AÑO / COMPLETA	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
PROFESOR/A DE APOYO	1 AÑO / PARCIAL (76,83%)	MAESTRO/A, MAESTRO/A EDUC 1ª O EQUIV, O PROF ESO, BACHILLERATO, FP O IDIOMAS Ó 300 HORAS DE FORMACIÓN METODOLÓGICA, O TÉCNICO SUPERIOR DE FP CON C.A.P. Ó 300 HORAS DE FORMACIÓN METODOLÓGICA
AUXILIAR ADMINISTRA- TIVO/A	1 AÑO / COMPLETA	FP 1/ CICLO GRADO MEDIO ESPECIALIDAD O FORMACIÓN ÁREA PROFESIONAL ADMÓN Y GESTIÓN GRADUADO EN ESO O GRADUADO ESCOLAR CON 1 AÑO DE EXPERIENCIA DE AL MENOS 12 MESES DE AUXILIAR ADVO.
MONITOR/A CARPINTERÍA DE MADERA CERTIFICADOS A IMPARTIR: MAMDO209, CP nivel 1 MAMRO108, CP nivel 2	1 AÑO / COMPLETA	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS: RD 717/2011, RD 989/2013 RD 1968/2008 y en RD 34/2008
MONITOR/A CARPINTERÍA METÁLICA CERTIFICADO A IMPARTIR: FMEC0110, CP nivel 2	1 AÑO / COMPLETA	REQUISTOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1525/2011 MODIFICADO EN EL RD 618/2013 y en RD 34/2008
MONITOR/A ELECTRICIDAD CERTIFICADOS A IMPARTIR: ELEE0108, CP nivel 1 ELEE0109, CP nivel 2	1 AÑO / COMPLETA	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS RD 1214/2009 RD 683/2011 y en RD 34/2008





ANEXO II: SOLICITUD

VALENCIANA	UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo		LABOR Servei Valencià d'Ocupació i Fon	A SA	NEX II: SOL·LICITUD PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS DE SELECCIÓ DE PERSONAL DIRECTIU, DOCENT I AUXILIAR AUXINISTRATIU DELS PROJECTES MEXO II: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS
DADES DE LA PEI	RSONA SOL	·LICITANT / DA	TOS DE LA PERS		
WER COGNOW! PRIMER APELLIC	00	SEGON COGNOM / SEG	IUNDO APELLIDO	NOM /	NOMBRE
INE	DOMICILI (CARE	RER/PLAÇA, NÚMERO I PO	ORTA) I DOMICILIO (CALLEIPI	AZA, NÛMER	RO Y PUERTA)
ALITAT / LOCALIDAD			I CP		PROVINCIAI PROVINCIA
					The winds of the work
A DE NAIXEMENT / FECHA DE NA	ACIMIENTO TELÉF	ON 1 / TELÉFONO 1 T	ELÉFON 2 / TELÉFONO 2	CORREU EI	ECTRÓNIC / CORREO ELECTRÓNICO
DADES DEL PRO	JECTE / DA	TOS DEL PROY	FCTO		
				número de es	xpediente y denominación del proyecto
LLOC SOL-LICITA	AT / PUESTO	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	ol-licitat / Denominación del p	uesto soliciti	ado
DOCUMENTACIÓ S'adjunta el curriculum que inclou successius apartats que contenen	l'autobaremació, així	com tota la documentació di	ue justifica la puntuació indicad		remació. Aquesta documentació está ordenade d'acord als
No s'adjunta a aquesta sol·licitu ca	p documentació per t	robar-se adjunta en la sol·lio	citut presentada al Grup de treb	all Mixt (indica	ar entitat promotora)
	, nún	nero d'expedient (indicar n. e	đехр)		per al projecte (indicar denominació del projecte)
	i refrent al Bo	oc de (indicar personal direc	stu, docent, docente suport o a	uxiliar adminsi	tratiu
	+ /1011	nero de expediente (Indicar i	n. expediente)		para el proyecto (indicar denominación del proyecto)
	y refrente a	i puesto (indicar personal d	frectivo, docente, docente apoy		accusation and a second and a s
VALORACIÓ ASSIGNA ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE	ADA D'UN PRO	JECTE CORRESPO	NENT A PROGRAMES	o o auxiliar ac	accusion and a series of the s
FORMACIÓN DEL EJE	ADA D'UN PRO R / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA	JECTE CORRESPO ON ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR	NENT A PROGRAMES	o o auxiliar ac	dminstrativo D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE	ADA D'UN PRO A / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord a	JECTE CORRESPO ON ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR	NENT A PROGRAMES IN PROYECTO CORRE	o o auxiliar ac	D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO -
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE	ADA D'UN PRO A / VALORACIÓ ERCICIO ACTUA dels mèrits d'acord a	JECTE CORRESPOI IN ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR mb la baremadó realitzada i número d'expedient	NENT A PROGRAMES IN PROYECTO CORRE pel Grup de Trebell Mbd de correspone	o a sunitar ac MIXTOS ESPONDIE	D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO -
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE licita que se li mantinga la valoració de sons consta en la seua acta de data els apertats marcats següents:	ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ RCICIO ACTUA dels mérits d'accord ar	JECTE CORRESPOI IN ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR Interes de la constanta de l	NENT A PROGRAMES IN PROYECTO CORRE pel Grup de Treball Mixt de correspone stional Cursos de	o d sunitar ac MIXTOS ESPONDIE ant al lice de tr	D'OCUPACIÒ-FORMACIÓ DE L'EXERCICIENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO -
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE sicita que se il mantinga la valoració e me consta en la seua acta de data els apartats marcats següents:	ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ RCICIO ACTUA dels mérits d'accord ar Titulació epadémic r de los méritos de ac-	JECTE CORRESPOI IN ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR Interes de la constanta de l	NENT A PROGRAMES IN PROYECTO CORRE pel Grup de Trebell Mixt de correspone scional Cursos de alizada por el Grupo de Trebell	o d sunitar ac MIXTOS ESPONDIE ant al lice de tr	D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICIENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - ebell de idoma valencia
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE sicila que se il manfinga la valoració do cons conste en la seua acta de data els apartats marcats següents: Cita que se le mantenga la valoración do conste en su acta de feche	ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ RCICIO ACTUA dels mèrits d'accord ar Titulació académic r de los méritos de ac	JECTE CORRESPOI M ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR Interior d'expedient a Experiência profes userdo con la baremación res úmero de expediente	NENT A PROGRAMES IN PROYECTO CORRE pel Grup de Trebell Mixt de correspone scional Cursos de alizada por el Grupo de Trebell	o d sumitar ac MIXTOS SPONDIE Int al lice de tr formació o Mixto de ponte al puesto	D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - ebell de ide trabajo
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE licita que se li mantinga la valoració o pone consta en la seua acta de data el es apertats marcats següents: licita que se le mentenga la valoración don conste en su acta de fecha los apertados marcados siguientes: la termitació de la sel·lici dud i podri buddes i en l'ámbit de les seues computados i en l'ámbit de les seues comp	ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ RCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar Titulació acadèmic de los mèritos de ac n Titulación acadé 3/2018, de 5 de desa an ser objecte de trac etències. Així maleix,	JECTE CORRESPOI M ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR Iniúmero d'expedient a Experiência profes uerdo con la baremación re- úmero de expediente mica Experiencia pr embre, de protecció de Dade tament automatitzat. I en ei se l'informa de la possibilita	NENT A PROGRAMES IN PROYECTO CORRE pel Grup de Trebell Mixt de correspone elional Cursos de alizada por el Grupo de Trebel correspondi rofesional Cursos de for	o d suxillar ac MIXTOS ESPONDIE Int al lice de tr formació Mixto de ente al pussio mación forgan com a l cotificació, cam a l	diministrativo D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - ebell de Idoma valenciá Idoma valenciá Idoma valenciá Idoma valenciá Idoma que les dides sol licitades en este Imprés són necessárie illustr responsable del fibor, en l'ús de les funcions pròpies que l'odel facio i oposició.
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE licita que se li mantinga la valoració o cons consta en la seua acta de data els apertats marcats següents: licita que se le mantenga la valoración de no consta en su acta de fecha la consta en su acta de fecha la consta en su acta de fecha se apertados marcados siguientes: l'efectes previstos en la Liel Orgánica a la tramitació de la sel-itual i podra butdes i en l'ambit de les seuas compose efectos previstos en la Ley Orgánica mecesarios para la tramitación de la colonas propias que tiene atribuidas y el colonas propias que tiene	ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ RCICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar Titulació acadèmic n de los mèritos de ac n Titulación acadè 3/2018, de 5 de desa an ser objecte de trac etències. Aixi mateix, as 3/2018, de 5 de des an ser objecte de trac etències. Aixi mateix, as 3/2018, de 5 de des an ser objecte de trac etències. Aixi mateix, as 3/2018, de 5 de des en el àmbito de sus o	JECTE CORRESPOI M ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR Iniúmero d'expedient a Experiência profes uerdo con la baremación res úmero de expediente mica Experiencia pr embre, de protecció de Dad tament automatitzat. I en ei se l'informa de la possibilita ciembre, de protección de D r objeto de trademiento auto ompetencias. Asimismo, ae	NENT A PROGRAMES IN PROYECTO CORRE pel Grup de Trebell Mixi de correspone elional Cursos de for correspondi Cursos de for rofesional garantia dels dre ixe cas sorá responsable este al d'exercir els drets d'accès, re latos Personales y garantia de matitzado. Siendo en ese cas. le informa de la posibilidad de	o d suxiliar ac MIXTOS ESPONDIE Int al lice de tr formació Mixto de ente el puesto reción com a l celficació, can los dereció, can los dereció, can los dereción	diministrativo D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - ebell de idoma valenciá de trabajo ktioma valenciáno informa que les dides sol licitades en este imprés són necessário titular responsable del finer, en tils de las forcions recivius se es
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE -licita que se il mantinga la valoració o pone consta en la seua acta de data e els apartats marcats següents: itidia que se le mantenga la valoración nún conste en su acta de feche los apertados marcados siguientes: efectes previstos en la Liei Orgánica a la tramitació de la sel·licitud i podra budes i en l'ámbit de les seues comp as efectos previstos en la Ley Orgánica necesarios para la tramitación de la concesarios propias que tramitación de la secues propias que tramitación de la persona sol·licitant declarar, sota la se persona sol·licitant declarar, sota la se	ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ RECICIO ACTUA dels mèrits d'acord ar Titulació académic r de los méritos de ac n Titulación acadé 3/2018, de 5 de desa an ser objecte de trac estències. Alú mateix, ba 3/2018, de 5 de dis solicitud y podrán se nel almátio de sus o usa reaponsabilitat, l'e seponsabilitat, l'a exa	JECTE CORRESPOI N ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR Inúmero d'expedient a Experiência profes uerdo con la baremación re- timero de expediente mica Experiencia pr embre, da protecció de Dade tament automatitzat. I en el se finforma de la possibilita ciembre, de protección de C r objeto de trafamiento auto mopeléncias. Asimismo, ae xacifaud de les dades ressen cultud de los datos ressenado.	PERSONALES DE PE	o d suxiliar ac MIXTOS ESPONDIE Int al lice de tr formació Mixto de ente el puesto reción com a l celficació, can los dereció, can los dereció, can los dereción	diministrativo D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - ebell de Idoma valenciá de trabajo ktioma valenciá informa que les dides sol·licitades en este imprés són necessária filular responsable del fibur, en l'ús de les funcions pròpies que to cel·liació i oposició. digitales, se informa de que los datos solicitados en este impres
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE Hicita que se li mantinga la valoració o gone consta en la seua acta de data en els apartats marcats següents: Nicita que se le mantenga la valoración conste en su acta de feche los apertados marcados aiguientes: efectes previstos en la Liel Orgánica a la transitació de la sel·licitud i podrí buides i en fámbit de les seues compos efectos previstos en la Lay Orgánica necesarios para la tiene atribuidos de la cocesa propias que tiene atribuidos y opersona sel·licitant declara, sota la se persona sel·licitant declara, sota la se	ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ RCICIO ACTUA dels mérits d'accord au fitulació académic r de los méritos de ac no 7/tulación acadé 3/2018, de 5 de desa an ser objecte de trac etéloriose. Alsí mateix, solicitud y podrán se usa responsabilitat l'el usa responsabilitat l'el usa responsabilitat l'el	JECTE CORRESPOI N ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR Inúmero d'expedient a Experiência profes uerdo con la baremación re- timero de expediente mica Experiencia pr embre, da protecció de Dade tament automatitzat. I en el se finforma de la possibilita ciembre, de protección de C r objeto de trafamiento auto mopeléncias. Asimismo, ae xacifaud de les dades ressen cultud de los datos ressenado.	PERSONAL SERVICE DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPAN	o d suxiliar ac MIXTOS ESPONDIE Int al lice de tr formació Mixto de ente el puesto reción com a l celficació, can los dereció, can los dereció, can los dereción	diministrativo D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - ebell de Idoma valenciá
ACTUAL O ANTERIOR FORMACIÓN DEL EJE sal-licita que se li mantinga la valoració de grona consta en la seua acta de data en els apartats marcats següents: L'alicita que se le mantenga la valoración grun consta en su acta de fecha la los apartados marcados siguientes: Los apartados marcados siguientes: La la tramitació de la sol·licitud i podribudes i en l'ámbit de les seues compos des fectos previstos en la Ley Orgánica no ecesarios para la tramitación de la	ADA D'UN PRO. R / VALORACIÓ RCICIO ACTUA dels mérits d'accord au dels mérits d'accord au Titulació académic n de los méritos de ac n Titulación acadé 3/2018, de 5 de des an zer objecte de trac els solicitud y podrán se nel almbito de sus o ua responsabilitat (le seponsabilitat (ne exe	JECTE CORRESPOI M ASIGNADA DE U AL O ANTERIOR Initial la baremació realitzada y número d'expedient a Experiencia profes userdo con la baremación res úmero de expediente mica Experiencia profes estiment automatitzat. I en el se l'informa de la possibilita clembre, de protección de Dade clament automatitzat. I en el se l'informa de la possibilita clembre, de protección de Cer cobiato de tratemiento auto ompetencias. Asimismo, se xacitud de les dados ressentado informativa de los datos ressentados informativa de los datos ressentados informativa de los datos ressentados de los datos de los datos ressentados de los datos ressentados de los datos ressentados de los datos ressentados de los datos de los dato	Pel Grup de Trebell Mitid de correspone sional Cursos de fibración de Servicio de fibración de Servicio de Servici	o d suxillar ac MIXTOS ESPONDIE Int al floc de tr formació Mixto de ante el puesto mación interpretació, can vista digitals, s'ili fragan com a t colficació, can vista concessos	D'OCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO - ebell de Idioma valenciá Idioma que les dides sol·licitades en este imprés són necessária Idiota responsable del fibur, en l'ús de les funcions pròpies que i cel·liació i oposició. Idiylfales, se informa de que los datos solicitados en este impres sels forsano como litular responsable del fichero en el uso de la sels forsano como litular responsable del fichero en el uso de la





ANEXO III: CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos:							
DNI /NIE:	Teléfono						
Dirección correo electrónico							
Denominación del proyecto:							
N.ºExpediente:							
Puesto solicitado:							ı
La documentación apartados del bare	que inc mo y es	luye el pr stá pagina	esente c ada corre	curriculum elativamen	está ordenad te.	a de acuerdo a	los
A continuación se o las páginas que co							como
APARTADOS DEL BAREN	10	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁ	GINAS	AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PA DE TRABAJO M	
1 TITULACIÓN ACADÉM	1ICA	0,50	De la	a la			
2 EXPERIENCIA PROFES	SIONAL	4,00	De la	a la			
3 CURSOS DE FORMAC	IÓN	3,00	De la	a la			
4 IDIOMA VALENCIANO	ı	0,50	De la	a la			
				TOTAL			
Fecha y firma						-	
página 1 de							





ANEXO IV

Baremos para la selección de profesionales de proyectos T'avalem

DIRECTOR/A

Requisitos mínimos: Titulación universitaria (se podrá exigir una titulación determinada en los puestos que lo requieran por razones técnicas del proyecto) Si la Dirección imparte formación en competencias clave, deberá reunir los requisitos de competencia docente conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decr 34/2008.

2 11 2000		
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos	
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida (1)	0,5	
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos	
2.1-Por cada mes completo de trabajo como director en Programas Mixtos		
Empleo-Formación en proyecto completo.	0,042	
(No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,012	
2.2-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4	
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el	Máximo 3 puntos	
puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100	maximo s paneos	
horas (2)		
Por cada 100 horas	0,3	
4 IDIOMA VALENCIANO		
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora	Máximo 0,5 puntos	
de Coneixements de Valencià	maximo 0,5 pantos	
(Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)		
4.1- A2 (u Oral)	0,1	
4.2- B1 (o Elemental)	0,2	
4.3- B2	0,3	
4.3- C1(o Mitjà)	0,4	
4.4- C2 (o Superior)	0,5	
	1	
6 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos	
6.1Aptitud para desempeñar el puesto	0,5	
6.2Conocimiento del programa	0,5	
6.3Iniciativas de dirección	0,5	
6.4Iniciativas de inserción	0,5	
6.5Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5	
6.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5	

⁽¹⁾ Por este apartado se valorará el poseer otra titulación universitaria de carácter oficial distinta y adicional a la alegada como requisito de acceso.

A tales efectos son titulaciones universitarias: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.





Se valorará el Título de Máster universitario "OFICIAL", cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismos enseñanzas.

No se considera titulación universitaria a tales efectos los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído. Por dicho motivo los Certificados de correspondencia a nivel MECES, cuando otorgan un nivel de Máster a un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, no implica el reconocimiento del título de Grado y de Máster, considerándose únicamente la titulación que se posee.

(2) Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas y los Colegios Profesionales Oficiales.





PERSONAL DOCENTE

Requisitos mínimos: Titulación y experiencia profesional prevista en el real decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad, así como la competencia docente, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008.

establecido en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008.	inte, comornie a to
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida.	0,5
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
 2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en Programas Mixtos de Empleo-Formación. No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros. 	0,042
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similare (PFO, TFIL, PGS, etc)	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos
4.1- A2 (u Oral)	0,1
4.2- B1 (o Elemental)	0,2
4.3- B2	0,3
4.3- C1(o Mitjà) 4.4- C2 (o Superior)	0,4 0,5
4.4° C2 (0 Superior)	0,5
6 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1Aptitud para desempeñar el puesto	0,5
4.2. Conscimients del programs	0.5
6.2Conocimiento del programa	0,5
6.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
, ,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
6.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5





PERSONAL DOCENTE DE APOYO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o equivalente.
- Persona con titulación universitaria y título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente y estar en posesión Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente expedido por la conselleria competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.

1EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos	
1.1-Por cada mes completo de experiencia docente en cualquier programa de Formación para el Empleo. (No se computarán proyectos de programas mixtos de empleo-formación que el candidato no haya finalizado poparticipar en otros)	0,042 or	
1.2-Por año como docente en colegio público o privado	0,3	
	,	
2 CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y METODOLOGÍA Cursos homologados o impartidos por entidades públicas. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos	
Por cada 100 horas, excluidas las presentadas para cumplir los requisitos mínimos.	0,3	
	,	
3 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	Máximo 0,5 puntos	
4.1- A2 (u Oral)	0,1	
4.2- B1 (o Elemental) 4.3- B2	0,2	
4.3- BZ 4.3- C1(o Mitjà)	0,3 0,4	
4.4- C2 (o Superior)	0,5	
5 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos	
6.1Aptitud para desempeñar el puesto	0,5	
5.2Conocimiento del programa	0,5	
5.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5	
5.4Metodología que utilizaría	0,5	
5.5Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5	
5.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5	





PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad.
- Haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación.
- Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxil administrativo de, al menos, 12 meses.

Máximo 0,5 puntos
0,5
Máximo 4 puntos
0,042
0,4
Máximo 3 puntos
0,3
Máximo 0,5 puntos
0,1
0,2
0,3
0,4 0,5
0,5
Máximo 3 puntos
0,75
0,75
0,75
0,75